I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001354

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

**Cerrillos,** 25 AGO. 2017

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/2646/2017los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1167/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1167/2017 se aprobó el programa denominado **"MANTENCION Y ACCESO DE RECINTOS MUNICIPALES 3º**

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **MARCO ARAYA JIRON** de identidad N[redacted] para que se desempeñe como Nochero.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio 31 de Diciembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARCO ARAYA JIRON,** la suma de $207.410.- (Doscientos siete mil cuatrocientos diez pesos), brutos entre el 01 al 16/07/2017 Gestión Ambiental, $250.005 (Doscientos cincuenta mil cinco pesos) Brutos entre el 17/07/2017 y el 31/07/2017 S.C y J. Oreste Plath y $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos entre el 01/08/2017 y el 31/12/2017 pagados en 5 cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, todo lo anterior será pagado dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MARCO ARAYA JIRON** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de **MARCO ARAYA JIRON,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Servicios Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001354

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCO ARAYA JIRON** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **MARCO ARAYA JIRON** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**Administrador Municipal (S)**

**DCA/CUCH/FCQ/vac**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON,** chileno, cédula de

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1167/2017 que aprobó el programa denominado **"MANTENCION Y ACCESO DE RECINTOS MUNICIPALES 3°"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON** para que se desempeñe como ***NOCHERO***

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON**, las sumas que a continuación se detallan:
$ 207.410.- (doscientos siete mil cuatrocientos diez pesos) brutos entre el 01 al 16/07/2017 Gestión Ambiental.
$ 250.005.- (doscientos cincuenta mil cinco pesos) brutos entre el 17/07/2017 y el 31/07/2017 S C y J.Oreste. Plath.
$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) brutos entre 01/08/2017 y el 31/12/2017 pagado en 5 cuotas de $500.000.-( quinientos mil pesos).brutos.
Todo lo anterior dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de servicios Generales.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MARCO ANTONIO ARAYA JIRON** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**MARCO ANTONIO ARAYA JIRON**
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JPCV